



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE POR  
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Acta de la Décima Tercera Sesión Pública Ordinaria de veintiocho de junio de dos mil diecisiete del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
2. Acta de la Décima Primera Sesión Pública Extraordinaria de tres de julio de dos mil diecisiete del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
3. Índice de información reservada actualizado al mes de junio del año dos mil diecisiete. Es aprobado por unanimidad.
4. Oficio UGTSIJ/2210/2017, de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial por el cual remite las consultas planteadas por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes sobre datos personales

Al respecto, por una parte, dígasele a la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes que el tema alusivo a la protección de datos personales, y en concreto del nombre, está siendo objeto de estudio por el Pleno de este Alto Tribunal; por lo que en su momento se estará ante lo que se determine por el mismo; y por otra parte, se toma conocimiento de la disponibilidad del engrose oficial de las sentencias en la red interna.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

5. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-16-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000134017. Tema: Copia del escrito de la controversia constitucional y sus anexos, presentada por el Congreso del Estado de Jalisco. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

***“PRIMERO. En la materia de análisis, se confirma la clasificación de reserva temporal determinada por la Secretaría General de Acuerdos, en términos de las consideraciones III y IV. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que lleve a cabo las acciones precisadas en el considerando II.”***

6. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-17-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000130317. Tema: Proyecto de la acción de inconstitucionalidad 99/2016 y su acumulada 104/2016. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

***“PRIMERO. Se declara sin materia el presente asunto, toda vez que la Secretaría General de Acuerdos ha puesto a disposición la información materia de la solicitud de acceso. - - - SEGUNDO. Se solicita a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial realice las acciones referidas en la parte final de las consideraciones.”***

7. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-18-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000136717. Tema: Copia de todas las actuaciones del incidente de inejecución de sentencia 62/2017. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

***“PRIMERO. En la materia de análisis, se confirma la clasificación de reserva temporal determinada por la Secretaría General de Acuerdos, en términos de las consideraciones III y IV de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que lleve a cabo las acciones precisadas en el considerando II.”***

8. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-18-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000128617. Tema Acciones de juicios



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

y recursos de nulidad de juicio concluido. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**“PRIMERO. Póngase a disposición del solicitante la información precisada en la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos para que lleve a cabo la acción especificada en esta resolución. - - - TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información referida en la presente resolución.”**

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-6-2017-II**, derivado del **CT-VT/A-24-2016**. Integrante Contralor. Folio 0330000138016. Tema: Correos electrónicos del Director General de Comunicación y Vinculación Social. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**“PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento efectuado a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social. - - - SEGUNDO. No se estima divulgable la información solicitada por las razones expuestas en la presente resolución.”**

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2005, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponden a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

1. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales, del expediente CT-CI-J/19-2017, folio 0330000133317. Tema: Sentencia del expediente varios 912/2010.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día catorce de agosto de dos mil diecisiete.

2. Prórroga solicitada por el Secretario Jurídico de la Presidencia, del expediente CT-I/J-19-2017, folios 0330000138517 a 0330000139717. Tema: Expedientes de 1863 a 1875 sobre "causa de tierra".

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0239/2017, folio 0330000140417, relativo al tema: Documento que firmó Porfirio Díaz en su carácter de Ministro de la Suprema Corte, así como su nombramiento.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0244/2017, folios y 0330000132317 0330000132417, relativo al tema: Correos enviados y recibidos de la cuenta oficial o institucional de un servidor público de este Alto Tribunal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día diez de agosto de dos mil diecisiete.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0242/2017, folio 0330000140017, relativo al tema: Cantidad, características y costos de los servicios de datos que se tienen contratados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0232/2017, folio 0330000133917, relativo al tema: Contrato que se hubiere celebrado con una empresa y sus filiales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

por 10 días hábiles que concluyen el día quince de agosto de dos mil diecisiete.

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0238/2017, folio 0330000138417, relativo al tema: Eventos en la Ciudad de México por parte de la Dirección General de Casas la Cultura Jurídica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

**EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA  
PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO  
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE  
ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES,  
MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO  
DAZA.**



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE POR EL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE  
LA NACIÓN.

FORMA A-53

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN  
CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA.



EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN  
FUENTES MUÑOZ.

Esta hoja corresponde al Acta de la Décima Cuarta Sesión Pública Ordinaria celebrada el doce de julio de dos mil diecisiete por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LRFM

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN